Proceso No. 2019-684

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D. C., 8 Jul. 2020 dos mil veinte.

No se accede a lo solicitado, por cuanto, al tenor de lo previsto en el art. 375 del C. G. del P., la demanda se dirige contra quien conforme al certificado aparezca como titular de derecho reales principales sujetos a registro, no siendo requisito dirigirla contra indeterminados, no obstante, téngase en cuenta que ya se ordeno en emplazamiento de las personas que se crean con derecho al bien objeto de la demanda el cual no se ha surtido

NOTIFIQUESE

El Juez.

GILBERTO REYES DELGADO

belle & for a

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

1 Se retario. 2020

NANCY LUCIA MORENO

BOGOTA D. C., THE MAN STORY OF STREET

is de accede a la solicitado, por cuanto, al muor de la previsto en el am 275 del C. del P., la demanda se dirige contra quien conforme al certificiado aparestra como títular de derecho reales principales dujeros a registro, no actua requinto diregida contra indeterminados, no obstante o rengase en cuento que ya se ordeno en acquista en acento de las personas que se creun con derecho al tres cópeto de la derada el cual no se ha surido

NOTTRIQUESE

El Juez,

GLEERTO REFES DELCHOO

Sogoti, D. C. La antenor
providencia se nacifica por
anociche et Escido No.
19 J.W. 1770
hoy
El Sefriano,
NANCY LUCIA MORENO

